G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Resolución

Número: RESOL-2018-565-MDUYTGC

Buenos Aires, Miércoles 18 de Julio de 2018

Referencia: Referencia: CC. EX 2017-29457201-MGEYA-DGIT s/ Adjudicación Obra "Obras Complementarias Viaducto Belgrano Sur"

VISTO: La Ley Nacional Nº 13064, la Ley N° 5460 (Texto Consolidado por la Ley 5666) y su modificatoria N° 5960 los Decretos Nº 1254/GCBA/08, complementarios y su modificatorio N° 663/GCBA/09 y los Decretos Nros. 363/GCBA/15 y modificatorios y 203/GCBA/16, las Resoluciones Nros. 44/SSOBRAS/2018, 175/MDUYTGC/18, 239/MDUYTGC/18, 286/MDUYTGC/18, el Expediente Nº 2017-29457201-MGEYA-DGIT, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N° 57/SIGAF/2018, que tiene por objeto la contratación de la obra pública denominada "Obras Complementarias Viaducto Belgrano Sur", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que por Decreto Nº 1254/GCBA/08 y su modificatorio Nº 663/GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que por Decreto Nº 203/GCBA/16 se establecieron los niveles de decisión para las contrataciones de obras públicas;

Que por la Ley N° 5460 (Texto Consolidado por la Ley N° 5666) , se instituyó la estructura ministerial actualmente vigente y por el Decreto N° 363/GCBA/15 y sus modificatorios, se estableció la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que mediante la Resolución N° 175/MDUYTGC/2018 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la Obra mencionada, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13064;

Que mediante Resolución 286 se dispuso la prórroga del pertinente llamado para el día 23 de abril de 2018 a las 13:00 hs. en la Av. Martín García 346 piso 5°;

Que se fijó el presupuesto oficial en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 87/100 ($94.977.568,87.-) con un anticipo financiero del VEINTE POR CIENTO (20%);

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y

comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 11/2018, se recibieron las ofertas de las firmas "CUNUMI SA", "CYLP SA", "URBAN BAIRES SA", "CONSTRUCTORA LANUSSE SA", "DYCASA SA", "DYSCON SA", CONSTRUCCIONES INGEVIAL SA", "DESOBSTRUCTORA ARGENTINA SA", "KIR SRL", "ECOSAN SA", "TECMA SA", "NIRO CONSTRUCCIONES SA" y "EWS CONSTRUCTORA";

Que efectuado el análisis de la documentación presentada resultó como oferta más conveniente la del oferente CONSTRUCTORA LANUSSE SA, dado que sobre la base de los informes económico financiero (IF-2018-12843217-DGTALMDUYT), legal (IF-2018-11986737-DGTALMDUYT) y técnico ampliatorio (IF-2018-14581834-DGIT) y sus complementarios, se aconsejó adjudicar la obra de referencia a dicha firma por un monto total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 11/100 ($89.705.812,11.-) por haber sido evaluada como la oferta más conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que al respecto, de acuerdo al Dictamen Legal de la Procuración General (IF-2018-19566663-PG) "Es dable destacar que la oferta más económica (de $ 80.967.296,60) fue considerada inconveniente en el informe técnico mencionado (IF-2018-14581834-DGIT) el cual manifiesta que "Si bien la empresa URBAN BAIRES S.A. ha presentado la documentación técnica requerida, se ha tomado conocimiento de la Resolución Nº 44/SSOBRAS/2018, emitida en el marco del expediente Nº EX-2018-12267599-MGEYADGOINFU publicada en el BOCBA Nº 5378 del día 22 de mayo del corriente, mediante la cual se resolvió la rescisión del contrato celebrado con la empresa mencionada relativo a la Licitación Pública N° 1554/SIGAF/2017, correspondiente a la Obra "Av. Alberdi 2345" por culpa de la Contratista en los términos del artículo 50, inciso a) y b), de la Ley 13.064…", que "La aplicación de esta sanción imposibilita la adjudicación de la presente licitación a dicha firma…"y que …"Asimismo, se ha analizado la propuesta económica realizada por URBAN BAIRES S.A., la cual se encuentra en un 14,75% por debajo del presupuesto oficial, tornando incierta la posibilidad de ejecución del proyecto objeto de este proceso de selección en el tiempo y forma previstos.";

Que por lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante Acta de Preadjudicación N° 13/2018 propuso adjudicar la mentada obra, a la firma "CONSTRUCTORA LANUSSE SA" por un monto total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 11/100 ($89.705.812,11.-);

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo establecido por la Ley 1218 (Texto consolidado por la Ley 5666).

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 5460 (Texto Consolidado por la Ley N° 5666) y su modificatoria N° 5960, por los Decretos Nros°. 363/GCBA/15 y sus modificatorios y 203/GCBA/16,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 57/SIGAF/2018, para la realización de la Obra "Obras Complementarias Viaducto Belgrano Sur", realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

Artículo 2º.- Desestímase la oferta presentada por la firma URBAN BAIRES S.A por las causales explicitadas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Adjudícase la Obra indicada en el artículo 1º de la presente Resolución a la firma CONSTRUCTORA LANUSSE SA" (CUIT N°30-57776453-7) por un monto total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 11/100 ($89.705.812,11.-).

Artículo 4º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de loa ejercicios correspondientes.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar), notifíquese a las empresas participantes, a la Dirección General Infraestructura de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, a la Secretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Franco Moccia
Date: 2018.07.18 16:47:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Franco Moccia
Ministro
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.07.18 16:42:24 -03'00'